

Intervenciones perniciosas contra el patrimonio cultural y su repercusión en el turismo

Antonia Pérez-García* Iria Caamaño Franco**

M^a Elvira González Lezcano***

Universidad de A Coruña (España)

Resumen: El objetivo principal de este estudio es investigar las repercusiones turísticas de daños al patrimonio a partir de intervenciones perniciosas (con/sin intención dolosa). Paralelamente, se analizan los motivos que llevan a cometer estas actuaciones, así como dar a conocer las medidas y acciones tomadas. Para ello se seleccionaron 6 recursos patrimoniales por su relevancia social y su repercusión en medios de comunicación. La metodología cualitativa-cuantitativa empleada analiza el contenido de noticias surgidas en prensa, junto con entrevistas en profundidad a 11 expertos/profesionales en la materia. Los resultados revelan que es necesario aplicar con mayor determinación las sanciones hacia los actos de irresponsabilidad social contra el patrimonio, además de poner en marcha medidas preventivas político-administrativas de protección y control del patrimonio cultural, más efectivas. Finalmente, se propone trabajar una serie de áreas, entre las cuales el turismo se perfila como una vía que permite proyectar la interpretación del patrimonio/educación como estrategia de concienciación y responsabilidad social.

Palabras Clave: Patrimonio cultural; Conservación del patrimonio; Vandalismo; Turismo; Responsabilidad social.

Harmful interventions against cultural heritage and their impact on tourism

Abstract: The main goal of this study is to investigate the tourist effects on heritage damage caused by pernicious interventions (whether such are intentional or not). At the same time, it seeks to analyse the reasons that lead to these actions and also to make these measures and actions known. Six (6) heritage resources were selected as objects on account of their social relevance and impact in the media. The qualitative-quantitative methodology used is based on the content analysis of the news in the press along with interviews held with 11 experts/professionals in the field. The results reveal that it is necessary to apply strong sanctions against irresponsible acts towards heritage, besides implementing more political and administrative measures of protection and control of cultural heritage. Finally, a proposal is put forward to work in a series of areas where tourism emerges to project heritage interpretation as a strategy to contribute to awareness-raising and social responsibility.

Keywords: Cultural heritage; Heritage conservation; Vandalism; Tourism; Social responsibility.

1. Introducción

El patrimonio cultural se ha convertido en un importante elemento de transmisión y conservación de la cultura e identidad de un territorio, así como un recurso tractor para el desarrollo local y, paralelamente, para el desarrollo turístico (Nwankwo et al., 2017; Gholitabar et al., 2018; Prat Forga, 2020; Seok et al., 2020). Por ello, el daño o la pérdida de patrimonio resulta un tema inquietante y de necesario estudio.

* Universidad de A Coruña (España); Email: antonia.perezg@udc.es; <https://orcid.org/0000-0002-4655-8830>

** Universidad de A Coruña (España); Email: iria.caamano@udc.es; <https://orcid.org/0000-0001-7983-8620>

*** Universidad de A Coruña (España); Email: m.lezcano@udc.es; <https://orcid.org/0000-0002-1937-7604>

Cite: Pérez-García, A.; Caamaño Franco, I. & González Lezcano, M. E. (2023). Harmful interventions against cultural heritage and their impact on tourism. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 21 (2), 271-288. Doi: 10.25145/j.pasos.2023.21.018

Aunque los daños contra el patrimonio cultural no son exclusivos de la época contemporánea, muestran la necesidad de iniciar investigaciones que vayan más allá de buscar culpables y aplicar sanciones cortoplacistas. Estos comportamientos, ya sean provocados por una supuesta reivindicación política hacia el poder o gobernanza (Sánchez y García, 2010), social, cultural o religiosa, o por permitir una desacertada restauración bienintencionada, pero con un resultado de escasa calidad, han puesto en tela de juicio la responsabilidad social de una parte de la comunidad, así como de algunas instituciones. Asimismo, no solo representa una pérdida del acervo cultural, sino un impacto negativo en la promoción turística a pesar de que en ocasiones la destrucción ocasionada se haya llegado a convertir en un circo mediático de atracción de masas.

Todo ello expresa una necesidad político-social de trabajar en estrategias de concienciación, de reconocimiento y respeto hacia el legado cultural por parte de todos los actores sociales intervinientes (gestores, promotores, comunidad local y turistas), pero también la necesidad de un soporte teórico-empírico que permita fundamentar la protección patrimonial. Las medidas de solución que hasta el momento se vienen aplicando, en el caso de los actos vandálicos, son a corto plazo y no atienden a las causas reales de la violencia (Sánchez y García, 2010). De hecho, existe una red de valores y significados contradictorios ante los objetos vandalizados, por lo que las estrategias de conservación deberían de estar enfocadas en las personas, en sus acciones, y no en los objetos (Chatzigiannis, 2015). En los casos de errores bien intencionados que se podrían haber evitado, manifiestan que la intervención en patrimonio cultural ha de ser más controlada, además de la necesidad de denunciar siempre este tipo de agresiones (ACRE, 26/05/2018).

Con este escenario, el objetivo principal del estudio ha sido investigar los motivos y las repercusiones turísticas de los daños al patrimonio material de intervenciones perniciosas (con o sin intención dolosa) así como conocer las medidas y/o acciones realizadas. Para ello se ha llevado a cabo una revisión de la literatura desde un doble enfoque: abordando temas de responsabilidades (tipos de actos contra el patrimonio cultural: intencionado y no intencionado), así como la legislación y los tipos de sanciones aplicados por parte de la Administración competente.

En vista de todo lo anterior, los objetivos específicos del estudio son: a) Analizar, a través de la selección de algunos casos de vandalismo o intervención errada contra el patrimonio cultural material aparecidos en prensa, los supuestos motivos de este tipo de comportamiento, b) Definir las medidas y actuaciones político-administrativas posteriores tomadas por parte de las diferentes instituciones y c) Determinar el posible impacto en el turismo a raíz del hecho acontecido. Para alcanzar los objetivos mencionados se ha planteado una metodología de carácter exploratorio-descriptivo de tipo cualitativo-cuantitativo.

Para el análisis se han seleccionado 6 casos a nivel nacional (España), tres con intención dolosa y tres sin intención dolosa. A través del análisis de contenido de medios de comunicación y la entrevista en profundidad, se recabó información que permitió determinar la situación y la opinión de diferentes colectivos (instituciones, restauradores, seguridad, asociaciones culturales y Administración) que sirvieron de base para el diagnóstico de las principales causas de irresponsabilidad social contra el patrimonio. Como respuesta se presenta una propuesta metodológica de áreas de trabajo con 6 grandes ejes estratégicos que se descomponen en diferentes acciones más concretas.

2. Marco Teórico

2.1. Responsabilidad social y patrimonio cultural

La ampliación del concepto de patrimonio y la acumulación continua de más patrimonio acarrea que impere la necesidad de establecer unos criterios adecuados de inventario y de selección, dado que no es posible ni deseable conservar todo (Harrison 2013). Sin embargo, no existe un enfoque metodológico único que permita calcular el valor de los elementos patrimoniales. La mayoría de los estudios de evaluación del patrimonio cultural se basan en el valor del activo *per se*, que puede asociarse, especialmente, con la gestión del patrimonio y evaluaciones de expertos (Pérez-Hernández et al., 2020).

Sin embargo, la pérdida del patrimonio tiene importantes consecuencias relacionadas, especialmente, con la desaparición de valores históricos, etnográficos y/o naturales (Rogo y Oguge, 2000). Dentro de las acciones de irresponsabilidad social contra los bienes culturales, las maneras y los motivos que influyen la acción pueden ser muy dispares. En este contexto, se han detectado tres posturas diferenciadas que se han hallado en relación a los daños al patrimonio.

En primer lugar, el caso más estudiado es el turismo como culpable o responsable de los daños patrimoniales (Thirumaran, 2013; Abhishek, 2014; Gholitabar et al., 2018; Pérez-Hernández et al., 2020). Tal y como afirma Thirumaran (2013), en los estudios turísticos el vandalismo patrimonial ha recibido una atención limitada y cuando se ha hecho se ha señalado al turismo como culpable o responsable de

los daños (Thirumaran, 2013; Abhishek, 2014; Gholitabar et al., 2018). Aquí de nuevo existe un doble enfoque, pues en muchas ocasiones se culpa al turismo y/o a la masificación turística no solo del deterioro de los bienes por su uso, sino también de ser los protagonistas de esa vandalización. Este estudio parte de la premisa de que el turismo se presenta como un elemento generador de beneficios (perspectiva positiva) y que, por tanto, contribuye a recuperar el patrimonio y no a su desaparición.

En segundo lugar, el daño al patrimonio con intención dolosa o vandalismo. En este caso han sido numerosas las investigaciones sobre la destrucción del patrimonio centradas en la propia población local (Sánchez y García, 2010). Principalmente se han centrado en la destrucción ocasionada por el terrorismo (Vecco and Srakar, 2018), pero también por los grafitis (Thirumaran, 2013) e incluso causada por expolios.

En tercer y último lugar, daño al patrimonio sin intención dolosa, aunque las actuaciones sean perniciosas. Se ha de aclarar que los estudios hallados sobre la temática son minoritarios (Bergua et al., 2013; González y Pérez, 2017). Por el contrario, las noticias encontradas sobre los casos proliferan por redes sociales e Internet, denotando que existe un problema social al que no parece que se le encuentre una línea clara de actuación. De hecho, una de las principales consecuencias de irresponsabilidad social contra el patrimonio no son las sanciones, sino su amplia difusión en los medios de comunicación que, en ocasiones, han llegado incluso a generar una “patrimonialización” de los mismos (Sánchez Fernández, 2018) y un posterior uso turístico (aunque éste no sea el idóneo).

A continuación, en la Tabla 1 se exponen a modo resumen los motivos/causas:

Tabla 1: Clasificación de los actos de irresponsabilidad contra el patrimonio

Intención	Motivos/ causas
Con intención dolosa	Religioso Por protesta táctica Por delincuencia, expolios o robos Adquisitivo Ideológico Por mensaje de texto Como expresión artística
Sin intención dolosa	Por restauración inadecuada Por omisión o pasividad de las instituciones Por imprudencia (contaminación, accidentes, negligencia o abandono) Por embellecimiento ¹

Fuente: Elaboración propia a partir de Thirumaran (2013), Sprindon et al. (2017)

2.2. Daño al patrimonio con intención dolosa

La idea básica del vandalismo es el acto de dañar a la materialidad del patrimonio, sin embargo, los motivos que influyen en la acción pueden ser divergentes: falta de educación, ausencia de políticas adecuadas, vacíos en la legislación, etc. (Azevedo et al., 2016). Por todo ello, Aleksandro y Velelovska (2014) hacen hincapié en la importancia de definir correctamente qué se entiende por vandalismo, qué personas son propensas al vandalismo, recabar información sobre el mismo y analizar los contenidos y naturaleza de la legislación sobre patrimonio cultural; ello permitiría desarrollar evidencias para proponer medidas en contra del vandalismo. Así mismo, todos recalcan la importancia que adquiere la aplicación de medidas preventivas (Chatzigiannis, 2015; Azevedo et al., 2016)

El grafiti² es una de las formas más comunes de vandalismo aunque también es una manera natural de expresión por lo que Goldstein (1996) indica que es necesario diferenciar el arte del grafiti y el vandalismo del grafiti. Así, el arte del grafiti se percibe como valioso, en lugar de negativo, en términos de estética urbana y como contribución a la identidad propiciando incluso tours turísticos enmarcados en el turismo sostenible (Seok et al., 2020). No obstante, según Mejía y Ortega (2019), habría que diferenciar entre el grafiti como arte o como transgresión de lo privado y del patrimonio cultural. En este último caso sería considerado como un acto vandálico, dado que está prohibido por la ley, es decir, el grafiti siempre es clandestino o ajeno al arte oficial y cuando es autorizado o incluso promovido por determinadas instituciones pasaría a considerarse “arte de calle” (street art).

No obstante, en el marco de los actos vandálicos, tal y como señala Boj Bri (2018), no solamente los grafitis (sin control administrativo) forman parte, sino que, dependiendo de la intencionalidad y los

resultados dolosos esperados, existen otra serie de acciones perjudiciales para el patrimonio como, por ejemplo: incendios provocados con el objetivo de hacer daño o destruir el patrimonio, ya sea por parte de vándalos o pirómanos; golpes o impacto con objetos contundentes sobre los bienes culturales; vertido de líquidos corrosivos arrojados sobre bienes patrimoniales causando manchas de difícil eliminación y corrosiones; la mutilación y disgregación de partes de un monumento y obras de arte; o la deposición de orina que provoca malos olores, manchas y corrosión de materiales en fachadas y puertas, etc.

En el caso de España, Hernando (2009) realiza una advertencia sobre los peligros de la destrucción intencionada y el vandalismo que se ha venido produciendo hacia el patrimonio. Algunos han sido y son actos originados por la ignorancia, otros por puro fanatismo ideológico, pero el resultado siempre es el mismo y reflejan problemas sociales y económicos. Antequera (10/08/2018, Diario 16) argumenta que los actos de terrorismo cultural se suceden a diario por todo el país, no solo se está hablando de destrozos sino también de expolios y robos en yacimientos arqueológicos que ocasionan un daño irreparable y apunta que lo que más preocupa a autoridades y expertos es la falta de concienciación por parte de los ciudadanos sobre el respeto hacia el patrimonio. Por tanto, parece evidente que existe una carencia en educación en el respeto y reconocimiento del acervo cultural en nuestro país, a la par de una inapropiada política de actuación por parte de la Administración.

2.3. Daño al patrimonio cultural sin intención dolosa

Espino (2015) acude al término de “vandalismo embellecedor” para referirse a todos aquellos casos que han sufrido una intervención o reacondicionamiento ideado por la Iglesia, con un resultado de eliminación y/o modificación de elementos originales, tratando de buscar una adaptación funcional. Así, se pone de manifiesto que el uso de la palabra vandalismo podrá comprender tanto connotaciones positivas como negativas, según el contexto (Thirumaran, 2013). Por ello, con el fin de evitar dicha confusión, en el presente estudio se utilizará el término “actuación sin intención dolosa” para aquellos casos en los que se encuentran restauraciones inadecuadas, vandalismo por omisión o por imprudencia. Sobre este tipo de acción, se ha de matizar que no suele contar con el apoyo del aval social, aunque, en contadas ocasiones, paradójicamente, existe apoyo social, como fue el caso *Ecce Homo*, tal y como se indica en el análisis del mismo.

A este respecto, Sprindon y Sandu (2015, p. 46) hacen referencia a la evolución de un paso del compromiso individual al estructurado y a unos principios esenciales para las buenas prácticas y una participación efectiva como, por ejemplo, empoderar a la población local, diálogo transparente sobre las tradiciones, respeto mutuo por la historia y cultura, etc.

No obstante, es necesario establecer un equilibrio en la ecuación del voluntariado, puesto que los llamamientos para democratizar el patrimonio enfatizan que “todos somos expertos en patrimonio” capaces de hacer obra patrimonial (Schofield, 2014, p. 2). De hecho, tal y como indica Harald (2018), pedir a participantes no profesionales que realicen actos con responsabilidades profesionales puede ocasionar daños irreversibles, aunque existen prácticas aceptables por parte de la comunidad, especialmente aquellas producidas con carácter de voluntariado. En esta línea, Sánchez Fernández (2018) habla directamente de un “efecto *Ecce Homo*” (p.105) como un proceso de patrimonialización posmoderno cuyo efecto incide más en el caso de las pseudo restauraciones, dado que a raíz del impacto mediático el recurso se recarga de simbología y se percibe con mayor valor, aportando incluso un mayor conocimiento sobre la obra/recurso previo, y pasando de un recurso identificado localmente a un fenómeno global (Bergua et al., 2013).

2.4. Legislación y sanciones sobre la conservación y el perjuicio hacia el patrimonio cultural

Dado que el estudio se enmarca en el ámbito español, a continuación, se recogen las principales leyes que referencian las competencias en el objeto y casos de estudio.

En primer lugar, cabe mencionar la Constitución española que predetermina la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en diversos preceptos. Estas asumen competencias plenas en (art. 148): 15.^a Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma; 16.^a Patrimonio monumental de interés de la Comunidad Autónoma; 17.^a El fomento de la cultura. La competencia exclusiva sobre «Defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, queda reservada al Estado sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas» (art. 149.1.28^o). Tal y como señala Fernández (2014) es el Estado el que posee competencias propias en la defensa contra la expoliación y explotación de bienes, mientras que las Comunidades Autónomas son las responsables de desarrollar la base legislativa en materia de patrimonio, aunque siempre debe existir un principio de colaboración entre ambas.

En segundo lugar, destacar la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que en su título IV señala que “Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes”. (p.17). Es decir, las comunidades autónomas son las responsables directas en la protección y conservación de su patrimonio. No obstante, como señala Alegre (2015), las comunidades adquieren unas potestades que no eximen al Estado de sus competencias exclusivas sobre exportación y expoliación y sobre museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

En lo que se refiere a su objetivo, todas las comunidades pretenden la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural como muestra de sus valores e identidad propia. En la mayoría se recuerda que todas las personas tienen el derecho a disfrutar de ese legado, pero también de colaborar en su cuidado y divulgación, y hacen especial referencia a la necesidad de transmitirlo a las generaciones futuras.

Así mismo, las distintas legislaciones autonómicas (Tabla 2) establecen una serie de figuras de protección similares, aunque no siempre iguales y suelen organizarse en dos o tres figuras de mayor a menor nivel de protección, siendo siempre la de mayor relevancia la de los Bienes de Interés Cultural (BIC). Resulta relevante también destacar que todas establecen la necesidad de colaboración entre las administraciones (en muchos casos la responsabilidad deriva en el ámbito local) y otras instituciones, como la Iglesia Católica, titular de muchos de los bienes patrimoniales protegidos por la ley. Con este fin, en todas ellas se establece un órgano asesor que suele estar apoyado por otros organismos o instituciones de referencia.

En cuanto a las infracciones, éstas se clasifican como leves, graves y muy graves en las seis comunidades autónomas y las sanciones se establecen también siguiendo esa división. Las cuantías son muy variadas y oscilan entre los 600 y los 900.000 euros, dependiendo de la gravedad de la infracción y de la comunidad autónoma en cuestión. Si algo llama la atención es la prescripción de las infracciones y las sanciones, que se establecen entre un año y diez como máximo. Por añadidura, es destacable que la ausencia de intención en el daño o incluso las circunstancias de la persona que comete la infracción, pueden ser atenuantes de la sanción.

Tabla 2: Comparativa entre las legislaciones de las comunidades autónomas relacionadas con los casos estudiados

Comunidad Autónoma	Fecha	Clasificación	Consejo consultor	Infracciones y Sanciones	Prescripción
Aragón	Ley 3/1999, de 10 marzo. Ley del Patrimonio Cultural	Bienes de interés cultural, bienes catalogados y bienes inventariados.	Consejo Aragonés del Patrimonio	Leves: 600-60000 euros, Graves: 60000-30000 euros Muy graves: 300.000-120.000 euros	Muy graves: 10 años Resto de los casos: 5 años.
Canarias	Ley 4/1999, de 15 marzo 1999. Ley del Patrimonio Histórico de Canarias, sustituida por Ley 11/2019, de 25 de abril	Bienes de interés cultural (BIC) y bienes catalogados, (con distintos grados de protección integral, ambiental y parcial)	Consejo del Patrimonio cultural de Canarias	Con daños evaluables, multa del cuádruple del valor del daño. Si no, infracciones leves: hasta 3000 euros, graves:3001- 150000 euros, muy grave:, 150.000- 600000 euros	Leves: 1 año. Graves: tres años Muy graves: cinco años
Navarra	Ley Foral del Patrimonio Cultural de Navarra 14/2005, de 22 de noviembre	Bienes de Interés Cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local. Especial atención a los bienes de interés inmaterial	Consejo Navarro de Cultura y Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra	Multa de, como mínimo, el valor del daño causado y como máximo el cuádruplo del valor del daño causado. O Infracciones leves: hasta 6000 euros, infracciones graves: hasta 150 mil euros, infracciones muy graves: hasta 600 mil euros.	Leves: dos años Graves: cinco años Muy graves: diez años

Comunidad Autónoma	Fecha	Clasificación	Consejo consultor	Infracciones y Sanciones	Prescripción
Valencia	Ley 4/1998, de 11 junio. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano), con modificaciones en la Ley 9/2017, de 7 de abril	Bienes de Interés Cultural Valenciano, bienes inventariados no declarados de interés cultural, y bienes no inventariados.	Junta de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural Valenciano	Multa del cuádruplo del valor del daño causado, o: Leves: hasta 60.000 (máximo) Graves: 60.001-150.000 euros Muy graves: multa de 150.001 euros a 1.300.000 euros	Leves y graves: 5 años Muy graves: 10 años Las sanciones impuestas, a los 5, 3 y un año respectivamente
Asturias	Ley 1/2001 de 6 marzo. del Patrimonio Cultural de Asturias	Bienes de Interés Cultural, y bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias	Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y Comisión de Valoración de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias	Leves: 90- 3000 euros Graves:3000-150.000 euros Muy graves: 150.000-900.000 euros	Leves y graves: 5 años Muy graves:10 años. Resolución de procedimientos sancionadores: máximo 18 meses
Galicia	Ley 8/1995, de 30 octubre, de Patrimonio cultural de Galicia y Ley 3/1996, de 10 de mayo, de protección de los Caminos de Santiago, actualizadas y refundidas en la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del Patrimonio Cultural de Galicia	Bienes de interés cultural y bienes catalogados	Consello da Cultura Galega	Leves: 300- 6000 euros Graves: entre 6001 y 150.000 Muy graves 150.001-1 millón de euros	Resolución y notificación de procedimientos: no puede superar un año desde su inicio. Prescribirán a los cinco años las leves y graves, y a los 10 las muy graves. Sanciones leves: 1 año Graves: 2 años Muy graves: 3 años. Subsanación del daño o restitución del bien, no prescriben.

Fuente: Elaboración propia basada en las diferentes leyes consultadas

3. Metodología

Se aplica una metodología de carácter exploratorio-descriptivo dividida en dos fases: una primera fase basada en la selección de una muestra de 6 casos en España, ejemplos de vandalismo intencionado y de perjuicio sobre el patrimonio cultural sin intención dolosa (Tabla 3), a los cuales se ha aplicado un análisis de contenido cuantitativo-cualitativo centrado en noticias digitales de la prensa nacional. La muestra de casos ha sido determinada por un tipo de muestreo por conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios: abarcar ambos aspectos de intenciones descritas, tener una representación de distintos puntos del contexto geográfico español y atender a su cobertura e impacto social.

Tabla 3: Muestra de casos

Obra	Tipo de obra	Ubicación	Fecha de creación	Autor	Tipo de acción y Fecha
Sin intención dolosa					
Tallas románicas en la Ermita de Rañadoiro	Esculturas de madera	Tineo-Asturias	Siglo XV; XVI	Desconocido	2018 Repintado
Ecce Homo (Santuario de Misericordia)	Óleo en mural sobre revoco o yeso	Borja-Zaragoza	1930	Elías García Martínez	2012 Repintado
Talla de San Jorge (Iglesia de San Miguel de Estella)	Escultura de madera	Navarra	Siglo XVI	Desconocido	2018 Repintado
Con intención dolosa					
Fachada románica de Platerías	Escultura en piedra	Santiago de Compostela	Siglo XII	Fachada atribuida a varios maestros	2018 Pintada homenaje
Grabados rupestres en Tindaya	Grabados en roca	Jaifa-Fuerteventura	Prehistoria		Década del 2000 Pintadas reivindicativas y destrozos
Torres de Serranos	Muralla y sus puertas	Valencia	Medieval	Maestro Pere Balaguer	Década del 2000 Pintadas, robos e incendios provocados

Fuente: Elaboración propia

Para el análisis de contenido de las noticias seleccionadas para cada caso revisado, se ha determinado una lista de variables categóricas: obra, gestor, grado de protección, daño causado, medidas o acciones posteriores y posible impacto en el turismo. El procedimiento de la búsqueda de noticias se ha realizado con la herramienta MyNews Hemeroteca³ profesional. Como se puede observar en la Tabla 4, primeramente, se hizo una búsqueda con las palabras clave: “Actos vandálicos” y “Patrimonio”. El resultado arrojó un total de 3.195 noticias. El rango de espacio temporal se ha delimitado entre el 1/1/2009 al 31/12/2019⁴. En segundo lugar, se realizó una búsqueda por cada caso en particular de la muestra seleccionada por conveniencia, siguiendo el mismo criterio de rango temporal.

En cuanto al método de análisis aplicado a las noticias, se ha iniciado con una cuantificación de la cobertura, así como de su evolución en el tiempo a nivel general. Seguidamente se hizo un análisis individual de tipo cuantitativo-cualitativo (centrado en el contenido del cuerpo de la noticia y los titulares) para cada uno de los casos. Para la selección de titulares para su análisis se ha aplicado un muestreo por conveniencia, siguiendo una línea transversal de la historia de cada caso.

Tabla 4: Muestra del estudio y distribución de noticias por medio de comunicación

Término de Búsqueda	Número de Noticias 2009-2019
“Actos vandálicos” y patrimonio	3.195
Ecce Homo de Borja**	3.772
Talla de San Jorge de Navarra	482
Torre y muralla de los Serranos de Valencia	274
Grabados rupestres de Tindaya	146
Fachada románica de Platerías de Santiago	70
Tallas románicas en la Ermita de Rañadoiro	44
Total	7.983

Fuente: Elaboración propia

En una segunda fase, el análisis de contenido ha sido complementado con entrevistas en profundidad semi-estructuradas a expertos/profesionales en la materia desde un enfoque multidisciplinar. En este caso el muestreo de sujetos entrevistados también ha sido por conveniencia, siendo un total de 11 entrevistas (Tabla 5).

Tabla 5: Muestra de entrevistas

Código	Entrevistado/a
E.1	Pdta. Asociación para la Interpretación del Patrimonio (AIP). Directora del Museo Rinconada (Sevilla)
E.2	Guía de Turismo de Aragón 234
E.3	Restauradora profesional
E.4	Pte. Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural Gallego (APATRIGAL). Arquitecto
E.5	Arqueóloga y especialista en revalorización del patrimonio cultural, diseño y actualización de revalorizaciones y musealización
E.6	Ex jefe del servicio de Patrimonio Arqueológico, Etnológico e Histórico de la Generalitat de Valencia. Antropólogo jubilado
E.7	Director de seguridad de la Catedral de Santiago
E.8	Pte. Asociación de Conservadores y Restauradores de España (ACRE)
E.9	Jefa de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico. Gobierno de Navarra
E.10	Asociación “O Sorriso de Daniel” de promoción del románico gallego
E.11	Gerente de turismo de Fuerteventura

Fuente: Elaboración propia

Para la elaboración del guion de la entrevista se ha seguido el criterio establecido en los objetivos y ha sido estructurada en 3 secciones temáticas: acciones, medidas y posible impacto turístico.


4. Resultados

4.1. Presentación y análisis de los casos de estudio

Siguiendo las variables categóricas para el análisis de contenido se ha diseñado una tabla que permite establecer, de forma resumida, los datos relativos a cada caso. A continuación, de cada grupo de tablas se incluye el análisis de los casos seleccionados.


4.1.1. Sin intención dolosa

Tabla 6: Ecce Homo de Borja

Gestor de la obra y grado de protección: Considerada de escaso valor artístico, sin catalogar.		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Daño por imprudencia al intentar restaurar la obra una vecina de Borja, con el consentimiento del párroco del santuario.</p>  <p>Fuente: https://www.elongando.com/2017/04/el-ecce-homo-de-borja.html</p>	<p>Informe inicial sobre posibilidades de restauración que finalmente no se ejecutó.</p>	<p>Obra poco conocida que pasó a ser conocida internacionalmente.</p>
	<p>Creación de un centro de interpretación y objetos de <i>merchandising</i>. Batalla por los beneficios económicos, derechos patrimoniales y morales del autor en relación con la pintura. Titular La Razón: “El milagro de Cecilia: seis años después de la restauración del Ecce Homo, «la abuela de Borja» sobrevive gracias a los beneficios de la obra”.</p>	<p>Al principio rechazo y vergüenza, después aceptación y defensa social y, finalmente, reclamo turístico.</p>
	<p>Se impulsó una recogida de firmas en contra de su restauración. Titular elperiodico.com: “Más de 10.000 usuarios piden que se mantenga la nueva versión del Ecce Homo”</p>	<p>Se aplica como referente internacional para otras acciones similares.</p>


Fuente: Elaboración propia

Tabla 7: Talla de San Jorge de Tineo

Gestor de la obra y grado de protección: Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra. Forma parte del Registro de BPC de Navarra. Declarada Bien Inventariado (BI)		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Intento de restauración realizada por una tienda-taller por encargo del párroco de la iglesia.</p>  <p>Fuente: El País. https://verne.elpais.com/verne/2018/11/16/articulo/1542378094_104974.html</p>	<p>Análisis y tratamiento por parte de Patrimonio. Daños irreversibles: se perdió el 45% de la policromía original.</p>	<p>Repercusión nacional e internacional. Se comparó con el caso Ecce Homo.</p>
	<p>Hubo sanciones administrativas (pago de multa por parte del párroco y los ejecutores).</p>	<p>Indignación, por parte de expertos y población local</p>
	<p>Solicitud de responsabilidades penales por parte de ACRE, aunque finalmente fue archivada por considerarse que el hecho no constituía delito</p>	<p>Visitas guiadas en grupos pequeños para explicar restauración.</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8: Tallas románicas de Rañadoiro

Gestor de la obra y grado de protección: Forma parte del Patrimonio Cultural Asturiano, protegido por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Intento de restauración por parte de una vecina de Rañadoiro, con el consentimiento del párroco del santuario.</p>  <p>Fuente: El Periódico. https://www.elperiodico.com/es/extra/20180907/asturias-restaura-figuras-ecce-homo-7023054</p>	<p>Daño irreversible por el tipo de pintura utilizada.</p> <p>ACRE denunció la actuación y la Fiscalía de Asturias observó indicios de delito contra el Patrimonio.</p> <p>Cultura abrió expediente, pero no hubo sanciones.</p>	<p>Caso con repercusión nacional, calificada por los expertos de “desastre absoluto”. Titular: ABC: “Repintan a lo “ecce homo” de Borja tres tallas del siglo XV”.</p> <p>Hubo defensa vecinal. Tipo de actos reincidentes en Tineo con el objetivo de un supuesto embellecimiento.</p> <p>Se desconoce si hubo impacto sobre la promoción turística.</p>

Fuente: Elaboración propia

Lo sobresaliente del caso Ecce Homo (Tabla 6) fue la amplia controversia social, reflejada en el impacto mediático que generó a nivel internacional (de las 3.772 noticias recuperadas, 1.781 noticias fueron publicadas en 2012). Fue el único caso que ha generado, en torno al mismo, una serie de soportes publicitarios y de *merchandising* que están produciendo beneficios para la autora del repinte, el Ayuntamiento de Borja y la población local, puesto que se ha utilizado como reclamo turístico (Titular elespañol.com: “Ni Goya ni Picasso: el ‘Ecce Homo’ es Marca España en Japón”). En línea de lo que afirma Sánchez Fernández (2018), argumentando que el efecto Ecce Homo, apoyado por el impacto mediático, otorga una carga simbólica que da mayor importancia a la obra (de la que realmente tiene en este caso).


No obstante, el ejemplo del Ecce Homo ofrece la oportunidad para realizar un pensamiento de cómo un acto vandálico, sin intención dolosa, que ha generado la creación de un lugar interactivo y participativo con aval social, que se ha quedado en lo anecdótico, permitiría reflexionar sobre la trasmisión a la comunidad local la importancia de desarrollar una restauración adecuada de los bienes culturales (González y Pérez, 2017).

En el caso de la talla de San Jorge (Tabla 7) hubo sanción administrativa y un intento de recuperación del estado de la pieza original por parte de Patrimonio. Su nueva incorporación a la parroquia, tras hacerse eco, tuvo un claro exponente de promoción de visitas guiadas para ver la talla, lo que se puede entender como una repercusión de índole turístico-patrimonial. A nivel de impacto mediático fue el segundo caso más mediatizado (482 noticias), con un cariz diferente, puesto que no hubo defensa alguna por parte de ningún actor social (Titular ondacero.es: “Indignación por la restauración de una escultura medieval que comparan con el Ecce Homo de Borja”). Pero sí tuvo repercusión internacional (Titular elperiodico.com: “Medios como BBC y The New York Times se hacen eco de la transformación de la figura situada en la iglesia de San Miguel de Estella-Lizarrá”).

En el caso de las tallas románicas de Rañadoiro (Tabla 8) tuvo un origen y trayectoria similar a los casos anteriores, pero con una repercusión mediática mucho menor (44 noticias recogidas), en este caso hubo cierto apoyo vecinal (Titular elconfidencial.es: “Rañadoiro sorprendido por las críticas”).


4.1.2. Con intención dolosa

Tabla 9: Fachada románica de Platerías de Santiago de Compostela

Gestor de la obra y grado de protección: Consellería de Cultura (Xunta de Galicia). Parte integrante de un Bien de Interés Cultural reconocido como Patrimonio Mundial por la Unesco		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Pintada de temática musical en la fachada “Platerías”, considerada un hito patrimonial y turístico. Titular que.es: “Pintan la fachada de la catedral de Santiago en honor a la banda Kiss”.</p>  <p>Fuente: El Periódico. https://www.elperiodico.com/es/ocio-y-cultura/20180806/grafiti-en-una-fachada-de-la-catedral-de-santiago-6978142</p>	<p>Uso de redes sociales por parte de la policía para la localización del autor (escasos medios invertidos).</p> <p>No hubo sanciones.</p> <p>Rápida y costosa intervención de reparación con láser de precisión y otras técnicas para restaurar el mármol.</p>	<p>Eco a nivel nacional, por la reincidencia de pintadas en torno a la Catedral de Santiago.</p> <p>La pintada y su tratamiento para eliminarla generaron expectación en la población local y turistas.</p>


Fuente: Elaboración propia

Tabla 10: Grabados rupestres de Fuerteventura

Gestor de la obra y grado de protección: Patrimonio Histórico del Cabildo de Canarias. Grado de protección BIC con categoría de zona Arqueológica.		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Pintadas en grabados podomorfos rupestres en la montaña de Tindaya (yacimiento arqueológico más importante de las Islas Canarias).</p>  <p>Fuente: La Vanguardia https://www.lavanguardia.com/cultura/20180403/442157906194/pintan-bandera-espanola-grabados-rupestres-fuerteventura.htm.</p>	<p>Se señala en los medios al Cabildo como principal culpable por su desinterés en proteger el yacimiento.</p> <p>Instalación de un conjunto de señales de prohibición temporales con el objeto de proteger los grabados. Se consideran insuficientes.</p> <p>No hubo sanciones.</p>	<p>Dificultad para mantener su conservación y estado original. Actos vandálicos reincidentes en el yacimiento.</p> <p>Puesta en marcha de un proyecto: sendero musealizado y señalado para visitar en grupo y con guía turístico (julio 2020).</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11: Muralla y puertas de Torre de los Serrano de Valencia

Gestor de la obra y grado de protección: Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Valencia. Grado de protección BIC y PI		
Acciones	Medidas	Impactos
<p>Pintadas, robos e incendios provocados en puertas y muralla Torre de los Serrano. Considerado uno de los puntos más conflictivos del vandalismo.</p> 	<p>Proyecto del Ayuntamiento: colocar cámaras de videovigilancia en zonas de conflicto. Se retrasó por problemas de legislación en materia de protección de datos y no se instalaron hasta agosto de 2020.</p>	<p>Dificultad para mantener su conservación y estado original. Actos vandálicos reincidentes. Titular levante. com: “El patrimonio valenciano sufre más de 30 ataques en un año negro” (2018).</p>
	<p>No hubo sanciones.</p>	<p>Se critica el estado de abandono de la Muralla, lo que puede contrarrestar su atractivo turístico.</p>
<p>Fuente: Las Provincias. https://www.lasprovincias.es/valencia-ciudad/cuatro-piromanos-intentan-20190210231416-ntvo.html</p>	<p>Se inicia una campaña de sensibilización ciudadana (cartelería, redes sociales y acciones en centros educativos).</p>	

Fuente: Elaboración propia

Los tres casos analizados con intención dolosa (Tablas 9, 10 y 11), no presentan daños aislados, pues suelen ser reincidentes en todos ellos. En los tres casos ha sido imposible determinar quién o quiénes han sido los causantes del daño al patrimonio. En cuanto a las medidas de limpieza, solo en el caso de la fachada de Platerías se ha encontrado información al respecto, y sobre las medidas estratégicas de protección, suelen ser dispares, no sin falta de cierta polémica administrativa como fueron los casos de Valencia (cámaras de vigilancia y derechos de protección de datos) y Fuerteventura (señales de protección catalogados de insuficientes). La crítica hacia la gestión de la Administración, en todos los casos está presente (Titular caso de Valencia, [lasprovincias.es](https://www.lasprovincias.es): “Los actos vandálicos sufren un repunte y los expertos piden más vigilancia y mayores sanciones”).

En cuanto al impacto en el turismo, en todos los casos se observa una huella negativa que neutraliza el atractivo turístico sobre el bien patrimonial, aunque se detecta en los medios que en el caso de Platerías parece que sí generó interés. Por otro lado, en estos casos de vandalismo, al desconocer la identidad de los sujetos causantes y su motivación, no se puede afirmar que haya sido provocado por el turismo (Thirumaran, 2013; Abhishek, 2014; Gholitabar et al., 2018).

En el análisis cualitativo de los titulares de las noticias se puede observar que la inmensa mayoría son de carácter informativo o descriptivo, no obstante, muestran un carácter valorativo y/o apelativo sobre el hecho acontecido. El análisis de los casos con intención no dolosa contra el patrimonio, muestran una entidad histórica evolutiva propia con algunas similitudes en el origen: esa intención y acción de mejorar o embellecer el aspecto de la obra sin formación específica en restauración. Por contra, los casos de vandalismo con intención dolosa muestran reacciones similares de rechazo, por parte de todos los actores sociales, así como la dificultad de prender y sancionar finalmente a los infractores.

4.2. Acciones, medidas y posible impacto en el turismo

Los resultados obtenidos del análisis del discurso ofrecido por los expertos/profesionales indican que, en España, las acciones vandálicas más comunes son: aumento de agresiones de tipo reivindicativo (políticos y/o religiosos); pintadas y grabados; robos y expolios en zonas rurales con fines de tráfico ilícito; daños en equipamientos, cartelería y señalización y consecuencia de conflictos armados. Por todo ello, parece preciso aplicar una gestión adecuada, entendida esta como un conjunto de acciones programadas, (por lo general, investigación, protección, conservación y difusión), que tienen como objetivo conseguir

un correcto uso de los bienes culturales (Tugores y Planas, 2006). Se propone así la necesidad de seguir ese proceso, aunque con algunos elementos añadidos por lo que se presenta una línea de trabajo con 6 grandes ejes estratégicos (Gráfico 1) que se desarrolla a continuación:

Gráfico 1: Propuesta metodológica de áreas de trabajo



Fuente: Elaboración propia

4.2.1. Catalogación e investigación

E.4. advierte de la urgencia de una catalogación e inventariado de todo el patrimonio (tangibles o intangibles, muebles o inmuebles) como uno de los primeros pasos que se debe de llevar a cabo en la gestión patrimonial (Nwankwo et al., 2017). Asimismo, en el caso del desarrollo turístico el inventariado resulta el principio fundamental de la planificación y gestión turística (Ortiz y Vázquez, 2021). Si bien las legislaciones de todas las comunidades autónomas estudiadas establecen la obligatoriedad de elaborar instrumentos de inventariado y registro de los bienes protegidos, en muchos casos todavía están en proceso de elaboración o no se profundiza lo suficiente en ellos. Por ello, E.6 añade “inventarios para el conocimiento, la gestión, la protección y la difusión. La lista de cosas no son inventarios”.

4.2.2. Educación

En cuanto al tipo de políticas que serían más adecuadas aplicar para proteger al patrimonio por unanimidad se ha señalado la educación. En esta línea, educar al público en general sobre los valores del patrimonio y sus funciones juega un papel fundamental para conservar el patrimonio (Nwankwo et al., 2017; Hormaza y Torres, 2020). Sin embargo, a día de hoy la educación no premia el apego al patrimonio (E.4.). La educación patrimonial desde edad temprana y en el ámbito escolar y extraescolar podría ser la solución, pero además existen determinadas fórmulas de transmitir el patrimonio a la sociedad y turistas. Un ejemplo de ello es la Interpretación del patrimonio, una herramienta de comunicación que pretende no solo que el público se entretenga y aprenda al entrar en contacto con el patrimonio, sino también producir una reflexión que conduzca a un cambio de actitud y un sentimiento de protección hacia él.

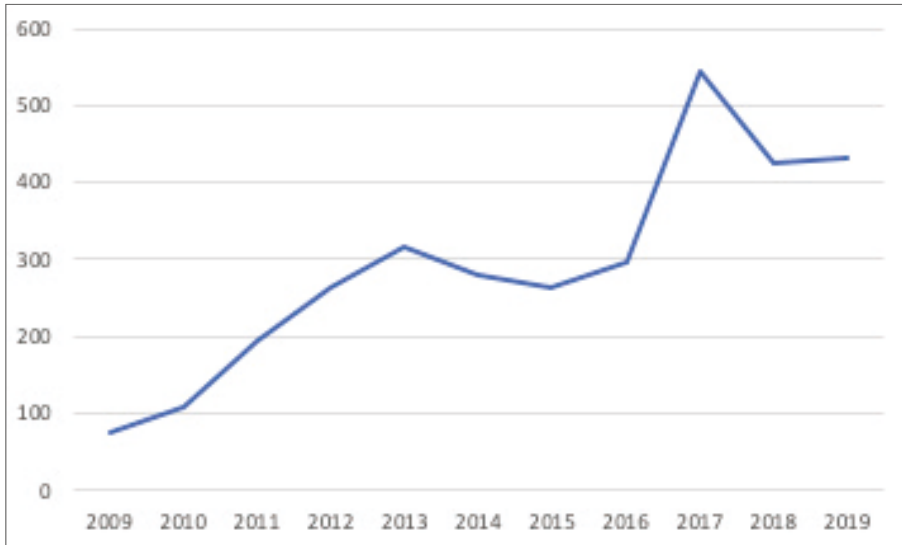
En cualquier caso, Sprindon et al., (2017) señalan que es necesario identificar las motivaciones que conlleva la destrucción del patrimonio para poder, a continuación, desarrollar estrategias (tanto para prevenir como para monitorear). Sin embargo, aparentemente no existe una causa única, sino que por el contrario son diversas. Los resultados alcanzados están en línea con lo mencionado por Nwankwo et al., (2017), los cuales aluden que estos actos son resultado de posturas ideológicas (E.2.; E.6), ignorancia o falta de educación (E.1.; E.6; E.7; E.8; E.9; E.10) y/o actividades de desarrollo (E.10) a las que se le añadiría la categoría “por deseos de notoriedad” (E.2; E.4).

4.2.3. Divulgación

A pesar de los esfuerzos por proteger el patrimonio siguen surgiendo nuevos casos de daños (con o sin intención dolosa) que dañan la herencia patrimonial. Los medios de comunicación se hacen eco de muchas de ellas y parece que el nivel de importancia otorgado tiene una distribución temporal ascendente destacando a partir de 2017 (Gráfico 2). Presumiblemente 2017 supuso un año de inflexión

en cuanto a denuncia social puesto que la UNESCO aprobó por unanimidad, el 24/03 la resolución 2347 centrada en otorgar la importancia que se merece el patrimonio cultural en materia de seguridad.

Gráfico 2: Distribución anual de noticias sobre “Vandalismo y Patrimonio”



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por MyNews

Los expertos subrayan que no se puede decir que las acciones vandálicas hayan proliferado más en los últimos años (E.1; E.5) pero, tal y como indica E.1., “vivimos en una sociedad más global y nos enteramos más de lo que pasa”. Si bien es cierto que a raíz de lo ocurrido se conoce más la obra por parte de la sociedad en general, pero parece ser que se centra más en el acontecimiento en sí que en la obra (E.3; E.6; E.9.). De hecho, E.9 comenta que, en el caso de la talla románica de San Jorge, “la noticia de la recuperación no tuvo tanta repercusión como la del siniestro en sí”. Lo cual se visualiza, en cierta medida, como una oportunidad perdida “para crear conciencia” (E.1.).

4.2.4. Colaboración

Sin duda alguna es necesario un trabajo conjunto entre los diferentes agentes para salvaguardar el patrimonio (Hormaza y Torres, 2020). Sin embargo, hay unanimidad entre los entrevistados en afirmar que existe falta de atención por parte de las instituciones que custodian el patrimonio y ello se complica cuando existe una multiplicidad de agentes implicados porque, tal y como menciona E.6., “la gestión del patrimonio no es técnica sino política”. Como solución, E.4. indica que “es necesario una acción transversal de colaboración intensa e implicación de todas las administraciones”.

4.2.5. Control y protección

La promulgación de leyes ayuda a reducir la destrucción indiscriminada (Thirumaran, 2013; Nwankwo et al., 2017), pero, tal y como se ha podido comprobar con la revisión legislativa y como confirman los entrevistados por unanimidad, el problema está en la falta de aplicación.

Según E.9 la solución partiría por el pago del coste de la intervención y no solamente por el importe real de las multas, aunque existen posturas divergentes, según la intención conductual del daño. Por ello, existen sectores que aplicarían diferentes tratamientos y sanciones según sean hechas con o sin intención dolosa. Así, por un lado, estarían aquellos que consideran que los actos sin intención dolosa no son vandálicos y, por otro lado, que la ley se debe de aplicar independientemente, dado que el daño ha sido ocasionado.

“Yo no puedo llamar acto vandálico repintar una imagen del S.XV; es un acto de ignorancia y de falta de control” (E.6)

“La ley está para cumplirla y es nuestro deber hacerla cumplir, independientemente de las intenciones iniciales de quienes hayan ocasionado el daño” (E.9)

Otras acciones mencionadas que pueden ayudar a proteger el recurso son:

- Vigilancia presencial (Thirumaran, 2013; Nwankwo et al., 2017;) aunque, tal y como menciona E.1. existe muy poco personal trabajando en esta área.
- Restringir accesos (Nwankwo et al., 2017), tal y como han hecho en Tindaya (E.11)
- Instalación de cámaras de seguridad (Thirumaran, 2013), pero que, como indica E.10 parece ser que no siempre funcionan.

4.2.6. Turismo

A pesar de que el turismo se ha visualizado en múltiples investigaciones como culpable o responsable de los daños patrimoniales (Thirumaran, 2013; Abhishek, 2014; Gholitabar et al., 2018), según los resultados alcanzados en esta investigación “la experiencia demuestra que es el turista por norma quien más suele respetar el patrimonio que visita” (E.12). Evidentemente en ocasiones, a raíz de la promoción turística, un recurso patrimonial atractivo puede convertirse en una atracción (E.4.), lo cual sí que puede conllevar cierto deterioro debido a su masificación (E.3.; E.10) y/o a que los visitantes intentan “dejar huella” (E.4; E.9). Sin embargo, parece ser que el vandalismo es más bien realizado por la población local (Sánchez y García, 2010) a pesar de que debería ser la primera en valorarlo (E.1; E.6.).

En cuanto a la conversión en una atracción turística de un acto de irresponsabilidad contra el patrimonio cabe diferenciar entre si el acto se ha realizado con intención dolosa o no. En el primer caso, los actos vandálicos en sí no suelen atraer más turismo a la zona y, por el contrario, pueden proyectar una imagen negativa de la gestión patrimonial realizada en destino (E.9), así como mostrar una desafección de la sociedad cara su patrimonio cultural (E.10). En el segundo caso, en aquellos actos realizados sin intención dolosa, algunos expertos destacan la posibilidad de “sacar algo positivo de algo negativo” (E.7).

Uno de los casos más mencionados por los entrevistados fue el caso *Ecce Homo* de Borja, dado que a consecuencia de la pseudo-restauración se generó un aumento en el número de visitantes y, paralelamente, nuevas oportunidades empresariales, aunque no de concienciación hacia la salvaguarda del patrimonio. Sin embargo, parece ser que se trataría de un caso aislado y que no debería de tomarse como modelo a seguir. De hecho, en el caso de la talla románica de San Jorge, cuya repercusión mediática también fue elevada, E.9. explica que “hubo acercamiento de visitantes locales y de proximidad (...) pero no parece que haya supuesto un incremento de turistas”.

De igual modo, es necesario contemplar ambos escenarios en la planificación y gestión del destino y, por supuesto, en el propio modelo de gestión patrimonial (Thirumaran, 2013) en donde la correcta aplicación de la Interpretación del Patrimonio ligada al turismo puede vislumbrarse como una herramienta eficaz.

5. Conclusiones

Los casos que se revisan ponen de relieve las diferentes realidades de las acciones contra la materialidad del patrimonio con y sin intención dolosa. Hay que marcar una clara y contundente diferenciación entre el vandalismo con una intención dolosa y las acciones de embellecimiento (Espino, 2015) o actos sin intención dolosa, aunque en ambos casos son necesarias las medidas preventivas y de aplicación efectiva de sanciones por parte de la Administración.

Los resultados alcanzados llevan a afirmar que, aunque existe un procedimiento sancionador, la ausencia de vigilancia, la prescripción de los delitos o la escasa importancia que se le otorga a los actos dañinos contra el patrimonio cultural, ya sean vandálicos o bien intencionados, hacen que muchos de ellos queden impunes. Además, las medidas político-administrativas se manifiestan cortoplacistas, mayormente centrándose en el daño y no en los motivos ni en la prevención, por lo que, en la práctica, la eficacia de los instrumentos empleados para la protección del patrimonio, es limitada. Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de tomar medidas más contundentes y aplicativas sobre la conservación y control del patrimonio cultural, y la propuesta parte por no aplicar solamente procedimientos sancionadores de prevención, como sanciones punitivas económicas, sino en forma de servicios a la comunidad. Igualmente, se propone apostar por otras estrategias como, por ejemplo, la comunicación del patrimonio a la sociedad a través de fórmulas que produzcan una reflexión y, con ella, un cambio de actitud a través de la correcta implementación de la Interpretación del Patrimonio.

Por otro lado, se ha corroborado que el turismo/turistas no resultan ser los principales responsables de los actos vandálicos y, aunque, el hecho de que algunos de los casos de repinte de obras hayan avocado en un círculo mediático y se haya utilizado como promoción turística, esto obliga a realizar una reflexión política y educativa sobre la escasa importancia que se le da al patrimonio. A pesar de estos casos puntuales, hay que confirmar que los resultados de este estudio permiten observar una mejora en la planificación y gestión turística en aquellos destinos donde el patrimonio cultural representa un atractivo turístico. Se considera necesario seguir trabajando en esta línea y, por ello, se ha querido contribuir a su mejora a través de una propuesta metodológica en la que se han expuesto las áreas de gestión a tener en cuenta (Gráfico 1).

Todo ello empuja a ahondar en el debate sobre la responsabilidad social en torno a la conservación del acervo patrimonial y cultural de las sociedades, así como promover conciencias ciudadanas sobre el valor y la importancia del legado cultural heredado. La propuesta de concienciación de la responsabilidad social debe basarse en acciones y estrategias gestadas a nivel político, y aplicadas a través de campañas de sensibilización. Así mismo, será necesario investigar en profundidad otros casos de estudio sobre acciones perniciosas contra el patrimonio, como conocer la opinión de la población local sobre los hechos.

Una de las limitaciones del estudio ha sido no contar con referencias de estudios anteriores similares, por lo que se considera esta investigación un inicio para profundizar en las diversas áreas tratadas en la misma. Aunque cabría valorar un posible daño al patrimonio cultural debido al proceso de turistificación, esta causa no ha sido objeto del presente estudio, por lo que podría ser planteada como una futura línea de investigación.

Bibliografía

- Abhishek Dalip, A. 2014. Stakeholder responses to vandalism at visitor attractions: a Singapore and Bangkok comparison. PhD thesis, James Cook University.
- ACRE 26/06/2018. Asociación Profesional de Conservadores y Restauradores de España. #ACRE Denuncia # SOS Patrimonio. Recuperado de <https://asociacion-acre.org/no-mas-atentados-al-patrimonio-cultural-cultural>
- Alegre Ávila, J. M. 2015. El patrimonio histórico español. Régimen jurídico de la propiedad histórica. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, (19), 213-251. Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/676285/AFDUAM_19_1_10.pdf?sequence=1
- Aleksandreko O.V. y Veselovska N.O. 2014. Vandalism on objects of cultural heritage. Jurid Sci 41. Recuperado de: <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/juridsce2014&div=35&id=&page=Antequera, J. 10/08/2018. Los actos vandálicos contra monumentos y obras de arte se ceban con el patrimonio nacional. Diario 16. Mediterráneo. Recuperado de: http://mediterraneo.diario16.com/los-actos-vandalicos-monumentos-obras-arte-se-ceban-patrimonio-nacional/>
- Azevedo, R. de J.; De souza Neres, B.; Dionathan, J.; Souza Wanderley, H.; Amorin Antunes Santos, F.; Santos Viana, P. E. y Messias de Oliveira, A. 2016. Atos de vandalismo ás pinturas rupestres do sítio arqueológico em São Desidério-BA: Uma análise da conducta desviada frente a un patrimonio cultural da humanidade. Revista de direito agroambiental e teoría do direito, Vol. 4 n° 1
- Bergua, J.A., Serrano, C., Valero, D. & Plumed M. 2013. Sociedad red, arte dialogado y demopoesis: El Ecce Homo de Borja, International Review of Sociology: Revue Internationale de Sociologie, DOI: 10.1080/03906701.2013.804747
- BOE (10/03/99). Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1999/BOE-A-1999-8270-consolidado.pdf>
- BOE 29/06/1985. Ley 16/1985 del 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español se recoge en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12534-consolidado.pdf>
- BOE 06/03/2001. Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-10676-consolidado.pdf>
- BOE 04/04/2007. Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-9893-consolidado.pdf>
- BOE 04/05/2016. Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-5942-consolidado.pdf>
- BOE 25/04/2019. Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Recuperado de: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-8707

- Boj Bri, S. 2018. *Protección y conservación ante catástrofes del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid* (Tesis Doctoral), Madrid: Universidad Complutense, Facultad de Bellas Artes.
- Chatzigiannis, D. 2015. Vandalism of Cultural Heritage: Thoughts Preceding Conservation Interventions. *Change Over Time* 5(1), 120-135. doi:10.1353/cot.2015.0000.
- Espino Armnedáriz, S. 2015. Vandalismo embellecedor. Reacondicionamiento de la catedral de Cuernavaca. Quiroga, revista de Patrimonio Iberoamericano, (7), 10-21
- Fernández, S. 2014. Legislación española en materia de cultura. En Catalán S. y González A. J.: *Manual Atalaya de apoyo a la gestión cultural*. Recuperado de: <http://atalayagestioncultural.es/capitulo/legislacion-espanola-materia-cultura>
- Gholitabar, S.; Alipour, H. y Costa, CMMd 2018. Una investigación empírica de las implicaciones de la gestión del patrimonio arquitectónico para el turismo: el caso de Portugal. *Sostenibilidad*, 10 (1), 93. <https://doi.org/10.3390/su10010093>
- Goldstein, A. P. 1996. *The psychology of vandalism*. NewYork: Basic Books.
- González, M., y Pérez, J. 2017. Público y medios de comunicación en la gestión del patrimonio: El Centro de Interpretación del Ecce Homo de Borja. En Jorge Morales, F. G.: *Boletín de Interpretación* (35), 4-6. Recuperado de: <https://boletin.interpretaciondelpatrimonio.com/index.php/boletin/issue/view/38Bi>
- Harald Fredheim, L. 2018. Endangerment-driven heritage volunteering: democratisation or “Changeless Change”. *International Journal of Heritage Studies*, 24(6), 619-633. <https://doi.org/10.1080/13527258.2017.1399285>
- Harrison, R. 2013. “Forgetting to Remember, Remembering to Forget: Heritage, Late Modernity and the ‘Problem’ of Memory.” *International Journal of Heritage Studies* 19 (6): 579–595.
- Hernando Garrido, J. L. 2009. Patrimonio histórico e ideología. Sobre vandalismo e iconoclastia en España del siglo XIX al XXI. Editorial Molina de Segura: Naussicaã.
- Hormaza Muñoz, D. G., y Torres Rodríguez, R. M. 2020. El patrimonio cultural en los servicios turísticos en la provincia de Manabí, Ecuador. *PASOS Revista De Turismo Y Patrimonio Cultural*, 18(3), 385-400. <https://doi.org/10.25145/j.pasos.2020.18.027>
- Mejía Franciscolo, A. y Ortega Poma, G. 2019. Graffiti: ¿arte que realza o denigra los monumentos arquitectónicos y la ciudad? *Limaq Revista de arquitectura de Lima* (5), 203-221
- MyNews Hemeroteca [Software 2020] Recuperado de: <http://www.mynews.es/hemeroteca-digital/>
- Nwankwo, E.; Obieluem, U. y Anozie, O. 2017. Monuments as living heritage: the challenges of safety and implications on lost memories. *Journal of tourism and heritage studies*, 6(1), 133-147
- Ortiz Liñán, M.E. y Vázquez Solís, V. 2021. El inventario turístico: un instrumento de gestión territorial sustentable del turismo en atractivos naturales del estado de San Luis Potosí, México. *Investigaciones Turísticas*, (21), 305-327. <https://doi.org/10.14198/INTURI2021.21.14>
- Pérez-Hernández, E.; Peña-Alonso, C., y Hernández Calvento, L. 2020. Assessing lost cultural heritage. A case study of the eastern coast of Las Palmas de Gran Canaria (Spain). *Land Use Policy*. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2020.104697>
- Prat Forga, J. M. 2020. La puesta en valor turístico del patrimonio cultural en fase de desaparición. Una oportunidad para los territorios de interior. Los casos de los monasterios de Vilabertran, Scala Dei y Escornalbou, en Catalunya. *Investigaciones Turísticas*, (20), 315-334. <https://doi.org/10.14198/INTURI2020.20.14>
- Rogo, L. y Ogue, N. 2000. The Taita Hills Forest remnants: a disappearing world heritage. *AMBIO*, 29(8), 522–523
- Sánchez Fernández, A.J. 2018. Medios de comunicación, viralización y restauración del patrimonio cultural: el efecto Ecce Homo. *Revista Anual de Historia del Arte*, (24), 105-116
- Sánchez, J. M. y García, A. F. 2010. Vandalismo contra el patrimonio en las grandes ciudades. Jornadas 8 y 9 de julio, Málaga: “Repensando la metrópolis, prácticas experimentales en torno a la construcción de nuevos derechos urbanos”
- Schofield, J. 2014. *Who Needs Experts? Counter-mapping Cultural Heritage*. Farnham: Ashgate.
- Seok, H., Joo, Y., y Nam Y. 2020. An analysis of the sustainable tourism value of graffiti tours through social media: focusing on Tripadvisor reviews of graffiti tours in Bogota (Colombia). *Sustainability*, (12), 4426. <https://doi.org/10.3390/su12114426>
- Spiridon, P. y Sandu, I. 2015. Conservation of cultural heritage: from participation to collaboration. *Journal of cultural management and policy*, 5(1), 43-52
- Spiridon, P.; Sandu, I. y Stratulat, L. 2017. The conscious deterioration and degradation of the cultural heritage. *International journal of conservation science*, 8 (1), 81-88

- Thirumaran K. 2013. Managing Graffiti at Tourist Attractions. In: Mandal P. (eds) Proceedings of the International Conference on Managing the Asian Century. Springer, Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-4560-61-0_64
- Tugores, F. y Planas, R. 2006. Introducción al patrimonio cultural. Ediciones Trea, Gijón.
- UNESCO (octubre-diciembre 2017). Correo de la UNESCO. Recuperado de: <https://es.unesco.org/courier/2017nian-di-3qi/resolucion-historica>
- Vecco, M. y Srakar, A. 2018. The unbearable sustainability of cultural heritage: An attempt to create an index of cultural heritage sustainability in conflict and war regions. *Journal of cultural heritage*, (33) 293-302 <https://doi.org/10.1016/j.culher.2018.06.009>

Notes

- ¹ Espino (2015) utiliza el término “vandalismo embellecedor” para referirse a casos que han sufrido una intervención o reacondicionamiento ideado por la Iglesia (Véase 2.3.)
- ² La pintura en aerosol penetra en los materiales porosos haciendo muy difícil su posterior limpieza, además la limpieza es costosa y en muchos casos se provocan daños al aplicar la misma. También confirman que los revestimientos anti grafitis, no siempre son efectivos.
- ³ Hemeroteca digital de prensa completa de España de contenidos desde 1996. Base de datos de prensa que almacena información de 1.500 medios. <http://www.mynews.es/hemeroteca-digital/>
- ⁴ Esta herramienta presenta una limitación al aplicar la búsqueda, pues recoge en la recuperación solamente 600 noticias del total, por lo que se decide realizar una segunda búsqueda, año por año, para determinar con más exactitud la evolución temática en el tiempo.

Recibido: 16/02/2021
Reenviado: 05/04/2022
Aceptado: 06/04/2022
Sometido a evaluación por pares anónimos